



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2018, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se modifica la Resolución de 1 de febrero de 2018, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se delega la firma de determinados actos y resoluciones en materia de caza.

(2018061517)

Mediante Resolución de 1 de febrero de 2018, de la Dirección General de Medio Ambiente, por razones de agilidad administrativa y organización del trabajo, se delegó la firma de determinadas competencias en materia de caza en los distintos órganos y unidades administrativas dependientes de la citada Dirección General.

La firma de los actos y resoluciones de aquellos asuntos localizados en la provincia de Badajoz, se delegó en la persona titular de la Jefatura de la Sección de Asuntos Jurídicos por encontrarse vacante la Jefatura de Sección de Caza. Teniendo en cuenta que esta plaza ya ha sido cubierta, procede modificar la resolución de delegación de firma.

Por ello, en virtud de lo previsto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 76 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; así como en el Decreto 208/2017, de 28 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, esta Dirección General,

RESUELVE:

Modificar el apartado cuarto de la Resolución de 1 de febrero de 2018, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se delega la firma de determinados actos y resoluciones en materia de caza, que queda redactado del siguiente modo:

Delegar en la persona titular de la Jefatura de Sección de Caza de Badajoz, cuando el asunto se localice en la provincia de Badajoz; en la persona titular de la Jefatura de Sección de Pesca, Acuicultura y Coordinación de Cáceres, cuando el asunto se localice en la provincia de Cáceres; en el Director del Parque Nacional de Monfragüe, cuando el asunto se localice en



terrenos cinegéticos incluidos en los términos municipales integrados en el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Monfragüe (Casas de Millán, Casas de Miravete, Casatejada, Deleitosa, Higuera, Jaraicejo, Malpartida de Plasencia, Mirabel, Romangordo, Saucedilla, Serradilla, Serrejón, Toril y Torrejón el Rubio); la firma de las resoluciones y actos relativos a las siguientes materias competencia de esta Dirección General”.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día 18 de junio.

Mérida, 7 de junio de 2018.

El Director General de Medio Ambiente,
PEDRO MUÑOZ BARCO

